



Buenos Aires, *1* de octubre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 924 /2014

VISTO:

El Memo N° 16/2014 del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, La Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memo citado en el Visto, el Sr. Consejero Dr. Daniel Fábregas en su carácter de Presidente del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos de este Organismo informa, remite y eleva, en última instancia y con la debida conformidad vía jerárquica mediante, la renuncia presentada por la Agente María Carolina Obarrio, Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia (Planta Permanente) en el Cuerpo de Abogados Mediadores del Poder Judicial de la C.A.B.A., dependiente del precitado Centro, a partir del día 26/08/14.

Que en los términos de la Resolución Presidencia N° 105/2013 – Anexo I, de fecha 26/02/13, fue promovida para revistar, a partir del día 01/02/13, el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia (Planta Permanente) en el Cuerpo de Abogados Mediadores del Poder Judicial de la C.A.B.A., dependiente del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Plenario - Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

Que, previo a ello, por Resolución CM N° 175/2010 – Anexo III de fecha 11/03/10 había sido designada, en Planta Permanente, a fin de desempeñarse revistando la categoría 15 en la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de los Conflictos; tomando posesión de dicho cargo a partir del día 01/03/10 (cf. Notas OAJMASC N° 24/2010 y 33/2010 de fechas 25/03/10 y 31/03/10 respectivamente y Nota de la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial de fecha 05/04/10).

Que con posterioridad, en los términos establecidos por la Resolución Presidencia N° 736/2013 de fecha 30/07/13 y en virtud de los motivos expresados en sus considerandos, le fue concedida Licencia Extraordinaria por Actividad Científica o Cultural con goce de haberes para el período comprendido entre los días 01/06/13 a 31/12/13 inclusive.

Que finalmente, a partir del día 01/01/14 y hasta el día 30/06/14 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos respectivos, le fue otorgada Licencia Excepcional sin goce de haberes (cf. Art. 87 del Reglamento Interno), conforme Resolución Presidencia N° 1498/2013 del día 27/12/13, cuya prórroga, en idénticas condiciones que las mencionadas precedentemente, fuera dispuesta por Resolución Presidencia N° 593/2014 de fecha 15/07/14 para el período abarcativo de los días 01/07/14 a 31/08/14 inclusive y sobre las cuales resulta dable interpretar que, en virtud de hallarse vigente la última al día de la interposición de renuncia, deberá, prosiguiéndose el *iter* administrativo pertinente y como consecuencia de la solicitud que cursa en marras, ser considerado procedente su cese con fecha 25/08/14 inclusive, previo y subyacente ello al tratamiento de la misma.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial CMCABA y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia se desprende de sus respectivos informes que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inciso 4º de la Ley Nº 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada a la agente María Carolina Obarrio, Legajo Nº 3562, en su carácter de Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia (Planta Permanente) en el Cuerpo de Abogados Mediadores del Poder Judicial de la C.A.B.A., dependiente del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Plenario - Consejo de la Magistratura C.A.B.A., la prórroga de Licencia Excepcional sin goce de haberes, concedida mediante Resolución Presidencia Nº 593/2014, hasta el día 25 de Agosto de 2014 inclusive.

Art. 2º: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 26 de Agosto de 2014, la renuncia de la agente María Carolina Obarrio, Legajo Nº 3562, al cargo de Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia (Planta Permanente) en el Cuerpo de Abogados Mediadores del Poder Judicial de la C.A.B.A., dependiente del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Plenario - Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Plenario - Consejo de la Magistratura C.A.B.A. y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 924 /2014

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente